



CHACRAS DE CORIA, 31 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0042627/2022, en el cual la Secretaria de Vinculación de la Facultad, Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO eleva con el aval correspondiente, la propuesta de creación en el ámbito de esta Casa de Estudios de la **"ESCUELA DE OFICIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"**, presentada por el Coordinador de Extensión, Prof. M. Sc. Guillermo ANDER EGG, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresado por el M. Sc. ANDER EGG, la mencionada Escuela de Oficios pretende atender las demandas sociales y del sector productivo, desarrollando herramientas de formación y capacitación inclusivas e innovadoras.

Que la presente propuesta se realiza en consonancia a las líneas de trabajo propuestas por la Universidad Nacional de Cuyo en su Ordenanza N° 53/2015-C.S.) en cuanto a: 1) Formación en oficios: los cursos se articulan con la demanda de los sectores socio-productivos y las necesidades de formación de los trabajadores ocupados y desocupados; 2) Capacitación laboral orientada a desarrollar la capacidad de una persona para desempeñar las actividades que componen una función laboral, según los estándares y calidad esperados por los sectores demandantes de trabajadores y 3) Certificación de competencias laborales: es una herramienta de equidad social que reconoce los saberes profesionales independientemente de la forma en que fueron adquiridos. Mediante la certificación de competencias un organismo de tercera parte reconoce y testifica que una persona es competente para desempeñar una función determinada en conformidad a una norma de competencia laboral. Es el reconocimiento público, formal y temporal de la capacidad laboral demostrada por un trabajador, efectuado con base en la evaluación de sus competencias en relación con una norma y sin estar necesariamente sujeto a la culminación de un proceso educativo.

Que, asimismo, está propuesto como un ámbito interinstitucional e interdisciplinario -destinado a constituirse- que aporte a la gestión del sector público y privados vinculados al desarrollo rural, tanto en ámbito regional, nacional y de la provincia de Mendoza.

Que, la Escuela de Oficios, funcionará en el ámbito de la Secretaría de Vinculación bajo la supervisión de la Coordinación de Extensión y tendrá entre sus funciones: detectar demandas de formación específicos de las organizaciones del medio, gestionar administrativamente los cursos; diseñar cursos específicos juntamente con las organizaciones que lo demande y docentes responsables (aspectos pedagógicos, mediación y evaluación) y acreditar los cursos desarrollados.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ORDENA:

ORDENANZA N° **001/2022** _ _ _ _



ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la ESCUELA DE OFICIOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO, en el ámbito de la Secretaría de Vinculación de esta Casa de Estudios, bajo la supervisión de la Coordinación de Extensión dependiente de dicha Secretaría, destinada a organizaciones del sector público y privado que demanden formación socio-laboral a través de desarrollo de cursos cortos de oficios para mejorar la inserción y/o actualización laboral.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Secretaría de Vinculación y la Coordinación de Extensión elaborarán en forma conjunta con la Comisión correspondiente del Consejo Directivo el Reglamento de funcionamiento de la “ESCUELA DE OFICIOS”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
SECRETARIA DE VINCULACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ORDENANZA Nº 001/2022 _ _ _ _